Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
MEG/CWA/pmc

APRUEBA CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y EL CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO IDE MINISTERIO DE AGRICULTURA.

SANTIAGO, 25 OCT 2012

RESOLUCION EXENTA Nº 498 VISTO: el DFL N°294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

INGRESO Nº 2844 / 21-11-2012

DIRECCIÓN Secretaría ☑	GCIA. CTL. GESTIÓN Y CONOC. Secretaría ☐
GCIA. ADM. Y FINANZAS Secretaría ☐	GCIA. COMERCIAL Secretaría ☐
GCIA. DE GEOMÁTICA Secretaría ☐	GCIA. ESTUD. Y PROYECTOS Secretaría ☐
OTROS	

R E S U E L V O :

Apruébase el convenio específico de cooperación suscrito entre el Ministerio de Agricultura, el Instituto de Investigación Agropecuarias y el Centro de Información de Recursos Naturales, en el marco del Proyecto IDE del Ministerio de Agricultura suscrito el 08 de Octubre de 2012, cuyo texto es el siguiente:

TRANSCRITO CONFORME A ESTE ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICIAL DE PARTES

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Oficina de Partes
CHILE

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS –INIA-

y

CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES - CIREN -

"Proyecto IDE MINAGRI".

En Santiago de Chile, a 8 de Octubre de 2012, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, representada por su Subsecretario, don Álvaro Cruzat Ochagavía, ambos domiciliados en Teatinos 40, Piso 9, Santiago; el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS,** en adelante **INIA,** persona jurídica de derecho público, R.U.T. 61.312.000-9, representada por su Director Nacional, don Pedro Bustos Valdivia, ambos con domicilio en calle Fidel Oteiza número 1956, piso 12, comuna de Providencia y, el **CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES,** en adelante **CIREN,** R.U.T. 71.294.800-0, representado por su Director Ejecutivo, don Juan Eugenio González Aguiló, ambos domiciliados en Manuel Montt número 1164, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, se ha acordado el siguiente convenio específico:

Primero: El presente convenio tiene por objeto contribuir a mejorar la toma de decisiones del sector silvoagropecuario nacional mediante el uso de una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) común para todos los servicios del agro (MINAGRI).

Segundo: Objetivos específicos.

Las partes han acordado los siguientes objetivos específicos:

a) Disponer los recursos humanos y tecnológicos que permitan operar, utilizar, transferir y/o descargar y procesar los datos georreferenciados de ambos servicios en la plataforma IDE MINAGRI.
b) Establecer los procedimientos que permitan facilitar la transferencia de información entre ambos servicios y con terceros debidamente autorizados.
c) Procurar que la información georreferenciada proporcionada y mantenida por ambas partes, se realice dentro de los estándares técnicos y normativos, estatales y ministeriales definidos.
d) Promover la difusión y utilización de la información disponible en la plataforma a toda la estructura organizacional de ambos servicios, de manera de favorecer su mantención, crecimiento y explotación.

Tercera: Obligaciones del INIA.

El Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIA), en el marco de su participación en la implementación de la IDE MINAGRI, ha comprometido una cobertura de información geográfica:

× Estaciones Meteorológicas INIA

Las obligaciones de INIA son las siguientes:

a) Transferir sus datos geográficos a la plataforma IDE que el CIREN dispondrá para tales efectos.
b) Los datos entregados deben cumplir con la normativa y estándares técnicos que la mesa IDE MINAGRI ha establecido.
c) Se compromete a no hacer entrega ni a difundir la información propia de CIREN, sin la correspondiente autorización.
d) Hacer entrega de las capas de información junto con la respectiva ficha de autorización suscritas por el Director.
e) INIA se compromete además, a ejecutar todas y cada una de las tareas especificadas en el documento denominado "Carpeta de Proyectos", el cual forma parte integrante del presente contrato.

Cuarto: Obligaciones de CIREN:

El Centro de Información de Recursos Naturales en el marco de su participación en la implementación de la IDE MINAGRI, ha comprometido las siguientes coberturas de información geográfica:

- Estudio agrológico de suelos
- Catastro Frigoríficos, agroindustria, embalaje, productores, fumigación.
- Clima CIREN – Distritos agroclimáticos
- Clima – modelos de diagnóstico de aptitud frutal (MODAF)
- Erosión Nacional – Riesgo Erosión Actual
- Erosión Nacional – Riesgo Erosión Potencial
- Propiedades Rurales
- Mosaico Ortofotos
- Mosaico Ortoimagen Quickbird
- Mosaico Fotografía aérea georreferenciada: CONAF-CONAMA
- Mosaico Fotografía aérea georreferenciada: GEOTEC
- Mosaico Landsat: Color Verdadero

Las obligaciones de CIREN son las siguientes:

1) Entregar el servicio de hosting de datos geográficos con seguridad y respaldos correspondientes.
2) Dar acceso a su información en función de las fichas de autorización de uso suscritas por el Director.
3) Entregar soporte, capacitación y asistencia técnica para el funcionamiento de los componentes de la IDE.
4) Desarrollar y mantener las aplicaciones que permitan acceder y utilizar la información contenida en la IDE.

Quinto: Entrega de claves.

CIREN genera las claves que son entregadas por la Subsecretaría para el uso de la información por parte de INIA, las que deberán ajustarse al protocolo de "Entrega Claves IDE".

En este punto podemos desarrollar la factibilidad de entregar información restringida conforme a las fichas.

Sexto: El plazo del presente convenio es de carácter indefinido, a menos que alguna de las partes manifieste a la otra su intención de no perseverar en el convenio, dando aviso por escrito y a lo menos 90 días de antelación a la fecha que pretende terminar el presente convenio.

Séptimo: Declaran los comparecientes que con motivo de este convenio y de las relaciones de intercambio y de trabajo que se desarrollarán entre las partes, es posible que se produzcan traspasos de información técnica, financiera, comercial, operativa y legal, de forma que se comprometen por sí, y por sus trabajadores y dependientes, a mantener en carácter de confidencial toda la información obtenida, esto es, a no divulgar información o material alguno a terceras personas, exceptuando la estrictamente necesaria para dar cabal cumplimiento a este convenio, o a requerimiento de la autoridad administrativa o judicial competente. Esta obligación se extiende a no utilizar la información obtenida, cualquiera que ésta sea, para ningún otro propósito ajeno al establecido en este contrato y a no utilizarla de forma alguna que pudiera generar un conflicto al interior de la parte de la cual emana la información o a sus intereses, personal o estructura.

Octavo: La propiedad intelectual de todas las capas de información pertenecerá exclusivamente a la institución que la aporte, sin perjuicio del uso que se pueda hacer de ésta para la IDE MINAGRI.

Noveno: Para la coordinación de todos los aspectos relacionados con este contrato, INIA actuará a través del Jefe Nacional de Gestión de la Información, Sr. Marcelo Santana Velásquez. Por su parte, CIREN lo hará a través del Gerente de Geomática, Sr. Ricardo Cabezas.

Decimo: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, para todos los efectos vinculados, directa o indirectamente, con la suscripción de este convenio.

Undécimo: La personería de don **Álvaro Cruzat Ochagavía,** para representar a la Subsecretaría de Agricultura, consta en Decreto Exento N° 16 del Ministerio de Agricultura de fecha 11 de marzo de 2010, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería de don **Pedro Bustos Valdivia,** como Director Nacional para representar al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, consta del decreto Exento N° 40 de fecha 27 de julio del año 2011, del Ministerio de Agricultura, que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería de don **Juan Eugenio González Aguiló,** como Director Ejecutivo del Centro de Información de Recursos Naturales, consta del acta número 376 del Consejo Directivo de CIREN de fecha 14 de junio de 2010, reducida a escritura pública ante el Notario de Santiago don Cosme Gomila Gatica de fecha 15 de junio de 2010, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES
Asesoría Legal
CIREN

Duodécimo: El presente convenio se firma en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de la **SUBSECRETARIA**, uno **INIA** y otro en poder de **CIREN.**

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

Alvaro Cruzat O

ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

Alvaro Cruzat O.

ALVARO CRUZAT
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS –INIA-

Y

CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES - CIREN -

"Proyecto IDE MINAGRI".

En Santiago de Chile, a 8 de Octubre de 2012, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, representada por su Subsecretario, don Álvaro Cruzat Ochagavía, ambos domiciliados en Teatinos 40, Piso 9, Santiago; el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS,** en adelante **INIA,** persona jurídica de derecho público, R.U.T. 61.312.000-9, representada por su Director Nacional, don Pedro Bustos Valdivia, ambos con domicilio en calle Fidel Oteiza número 1956, piso 12, comuna de Providencia y, el **CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES,** en adelante **CIREN,** R.U.T. 71.294.800-0, representado por su Director Ejecutivo, don Juan Eugenio González Aguiló, ambos domiciliados en Manuel Montt número 1164, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, se ha acordado el siguiente convenio específico:

Primero: El presente convenio tiene por objeto contribuir a mejorar la toma de decisiones del sector silvoagropecuario nacional mediante el uso de una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) común para todos los servicios del agro (MINAGRI).

Segundo: Objetivos específicos.

Las partes han acordado los siguientes objetivos específicos:

a) Disponer los recursos humanos y tecnológicos que permitan operar, utilizar, transferir y/o descargar y procesar los datos georreferenciados de ambos servicios en la plataforma IDE MINAGRI.
b) Establecer los procedimientos que permitan facilitar la transferencia de información entre ambos servicios y con terceros debidamente autorizados.
c) Procurar que la información georreferenciada proporcionada y mantenida por ambas partes, se realice dentro de los estándares técnicos y normativos, estatales y ministeriales definidos.
d) Promover la difusión y utilización de la información disponible en la plataforma a toda la estructura organizacional de ambos servicios, de manera de favorecer su mantención, crecimiento y explotación.

CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES
Asesor Legal
LORETO SKUPPER
CIREN

Tercera: Obligaciones del INIA.

El Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIA), en el marco de su participación en la implementación de la IDE MINAGRI, ha comprometido una cobertura de información geográfica:

× Estaciones Meteorológicas INIA

Las obligaciones de INIA son las siguientes:

a) Transferir sus datos geográficos a la plataforma IDE que el CIREN dispondrá para tales efectos.
b) Los datos entregados deben cumplir con la normativa y estándares técnicos que la mesa IDE MINAGRI ha establecido.
c) Se compromete a no hacer entrega ni a difundir la información propia de CIREN, sin la correspondiente autorización.
d) Hacer entrega de las capas de información junto con la respectiva ficha de autorización suscritas por el Director.
e) INIA se compromete además, a ejecutar todas y cada una de las tareas especificadas en el documento denominado "Carpeta de Proyectos", el cual forma parte integrante del presente contrato.

Cuarto: Obligaciones de CIREN:

El Centro de Información de Recursos Naturales en el marco de su participación en la implementación de la IDE MINAGRI, ha comprometido las siguientes coberturas de información geográfica:

- Estudio agrológico de suelos
- Catastro Frigoríficos, agroindustria, embalaje, productores, fumigación.
- Clima CIREN – Distritos agroclimáticos
- Clima – modelos de diagnóstico de aptitud frutal (MODAF)
- Erosión Nacional – Riesgo Erosión Actual
- Erosión Nacional – Riesgo Erosión Potencial
- Propiedades Rurales
- Mosaico Ortofotos
- Mosaico Ortoimagen Quickbird
- Mosaico Fotografía aérea georreferenciada: CONAF-CONAMA
- Mosaico Fotografía aérea georreferenciada: GEOTEC
- Mosaico Landsat: Color Verdadero

Las obligaciones de CIREN son las siguientes:

1) Entregar el servicio de hosting de datos geográficos con seguridad y respaldos correspondientes.
2) Dar acceso a su información en función de las fichas de autorización de uso suscritas por el Director.
3) Entregar soporte, capacitación y asistencia técnica para el funcionamiento de los componentes de la IDE.
4) Desarrollar y mantener las aplicaciones que permitan acceder y utilizar la información contenida en la IDE.

CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES
Asesor Legal
LORETO SCHUPPER
CIREN

Quinto: Entrega de claves.

CIREN genera las claves que son entregadas por la Subsecretaría para el uso de la información por parte de INIA, las que deberán ajustarse al protocolo de "Entrega Claves IDE".

En este punto podemos desarrollar la factibilidad de entregar información restringida conforme a las fichas.

Sexto: El plazo del presente convenio es de carácter indefinido, a menos que alguna de las partes manifieste a la otra su intención de no perseverar en el convenio, dando aviso por escrito y a lo menos 90 días de antelación a la fecha que pretende terminar el presente convenio.

Séptimo: Declaran los comparecientes que con motivo de este convenio y de las relaciones de intercambio y de trabajo que se desarrollarán entre las partes, es posible que se produzcan traspasos de información técnica, financiera, comercial, operativa y legal, de forma que se comprometen por sí, y por sus trabajadores y dependientes, a mantener en carácter de confidencial toda la información obtenida, esto es, a no divulgar información o material alguno a terceras personas, exceptuando la estrictamente necesaria para dar cabal cumplimiento a este convenio, o a requerimiento de la autoridad administrativa o judicial competente. Esta obligación se extiende a no utilizar la información obtenida, cualquiera que ésta sea, para ningún otro propósito ajeno al establecido en este contrato y a no utilizarla de forma alguna que pudiera generar un conflicto al interior de la parte de la cual emana la información o a sus intereses, personal o estructura.

Octavo: La propiedad intelectual de todas las capas de información pertenecerá exclusivamente a la institución que la aporte, sin perjuicio del uso que se pueda hacer de ésta para la IDE MINAGRI.

Noveno: Para la coordinación de todos los aspectos relacionados con este contrato, INIA actuará a través del Jefe Nacional de Gestión de la Información, Sr. Marcelo Santana Velásquez. Por su parte, CIREN lo hará a través del Gerente de Geomática, Sr. Ricardo Cabezas.

Decimo: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, para todos los efectos vinculados, directa o indirectamente, con la suscripción de este convenio.

Undécimo: La personería de don **Álvaro Cruzat Ochagavía,** para representar a la Subsecretaría de Agricultura, consta en Decreto Exento N° 16 del Ministerio de Agricultura de fecha 11 de marzo de 2010, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería de don **Pedro Bustos Valdivia,** como Director Nacional para representar al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, consta del decreto Exento N° 40 de fecha 27 de julio del año 2011, del Ministerio de Agricultura, que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería de don **Juan Eugenio González Aguiló,** como Director Ejecutivo del Centro de Información de Recursos Naturales, consta del acta número 376 del Consejo Directivo de CIREN de fecha 14 de junio de 2010, reducida a escritura pública ante el Notario de Santiago don Cosme Gomila Gatica de fecha 15 de junio de 2010, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES
Asesor Legal
LORENA SOPPER
CIREN

Duodécimo: El presente convenio se firma en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de la **SUBSECRETARIA**, uno **INIA** y otro en poder de **CIREN.**

ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVIA

SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

PEDRO BUSTOS VALDIVIA
DIRECTOR NACIONAL
INIA

J. EUGENIO GONZÁLEZ AGUILÓ
DIRECTOR EJECUTIVO
CIREN